

Consejo

Resolución C/Res.47

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

El Consejo,

Tomando en consideración su resolución C/Res.41, adoptada el 11 de Septiembre del 2006;

Acogiendo la entrada en vigor del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (CANWFZ) el 21 de marzo de 2009;

Tomando nota con satisfacción de que la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central es la primera zona en su tipo en el hemisferio norte, en un área donde las armas nucleares existieron previamente;

Convencido de que una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central constituye un importante paso que promueve el desarme nuclear y fortalece el régimen de no proliferación nuclear;

Destacando la contribución de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central para alcanzar la paz y la seguridad a nivel mundial y regional;

Reconociendo que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es un paso importante para lograr el objetivo de un mundo completamente libre de armas nucleares;

Recordando, en este contexto, la Declaración de la Conferencia sobre Zonas Libres de Armas Nucleares aprobada en México el 28 de abril del 2005,

Resuelve:

1. **Acoger con beneplácito** el establecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
2. **Promover** la cooperación con la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central a fin de alcanzar los objetivos comunes establecidos por el Tratado de Tlatelolco y el Tratado de Semipalatinsk, así como por otros instrumentos internacionales que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares.
3. **Encomendar** al Secretario General que, a nombre y en consulta con el Consejo, establezca un intercambio de información sobre las experiencias adquiridas por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) en sus 42 años de existencia.
4. **Solicitar** al Secretario General entregar el texto de la presente Resolución al Estado Depositario del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, a los Estados Miembros del OPANAL y al Secretario General de las Naciones Unidas.

(Aprobada por el Consejo,
el 17 de abril de 2009)